

### XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

MLV

FOLIO 41857-10

FALABELLA RETAIL S.A. RUT.Nº 77.261.280-K Autoriza uso Máquina Registradora Térmica para emisión de Facturas.

SANTIAGO, 10.08.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res. Nº Ex. \_\_4039\_\_\_\_/DRE.13.00

**VISTOS:** 

El escrito de 28 de Julio de 2010, presentado por Don **Juan Cuneo Solari, RUT Nº 3.066.418-3,** Representante Legal de **FALABELLA RETAIL S.A.**, **RUT N° 77.261.280-K**, con domicilio en esta ciudad, calle Rosas Nº 1665, comuna de Santiago, por el cual solicita autorización para emitir Facturas por medio de Máquinas Registradoras Térmicas.

#### **CONSIDERANDO:**

1º) **Que**, mediante la solicitud de 28 de Julio de 2010, pide autorización para emitir sólo Facturas por medio de máquina registradora térmica en su establecimiento de **calle VICUÑA MACKENNA Nº 571, ciudad de TEMUCO**;

2º) **Que**, las máquinas registradoras que se autoricen para emitir sólo Facturas deberán ceñirse estrictamente a lo indicado en Res. Nº Ex. 1220 de 03.09.2007 y lo dispuesto en Resolución Ex. 6761 de 18/11/98 y circular 73 de 1998, todas dictadas por este Servicio.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y Res. N° 10 de 24/06/97 sobre delegación de facultades. y Resolución N° Ex. 6761 del 18 de Noviembre de 1998, que autoriza emitir Facturas por máquinas registradoras.

### RESUELVO:

**HA LUGAR A LO SOLICITADO** 

AUTORIZASE la siguiente Máquina

Registradora Térmica para emitir Exclusivamente Facturas:

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
NCR	7459	41322171	2036637	Α	1

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2° al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento para ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá adherirse la cartola entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora térmica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE. "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

# SILVIA LEON MORENO JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines. Saluda a Ud.

### MLV

## **DISTRIBUCION:**

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- C/C A IX DIRECCION REGIONAL DE TEMUCO
- Transparencia Activa
- A DON : Juan Cuneo Solari, Rep. Legal de
- Falabella Retail S.A.
- Rosas Nº 1665
- Santiago